

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA N° FDLSF-CIN-503-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y DBB INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORIA	FDLSF-CIN-503-2025
CONTRATISTA:	DBB INGENIERÍA S.A.S. – NIT 901.564.916-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$61.317.000
PLAZO DE EJECUCION:	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO:	06 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	05 de julio de 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Un (1) mes - del 12 de mayo al 11 de junio de 2026.
FECHA DE REINICIO	12 de junio de 2026.
INICIO DE LA PRORROGA N.01 A LA SUSPENSIÓN N. 01	doce (12) de junio de 2026.
PLAZO DE LA PRORROGA N.01 A LA SUSPENSIÓN N. 01	Un (01) mes
TERMINACIÓN DE LA PRORROGA N.01 A LA SUSPENSIÓN N. 01	once (11) de julio de 2026.
REINICIO DE LA PRORROGA N.01 A LA SUSPENSIÓN N. 01	doce (12) de julio de 2026.
INICIO DE LA PRORROGA N.02 A LA SUSPENSIÓN N. 01	doce (12) de julio de 2026.
PLAZO DE LA PRORROGA N.02 A LA SUSPENSIÓN N. 01	Un (01) mes
TERMINACIÓN DE LA PRORROGA N.02 A LA SUSPENSIÓN N. 01	once (11) de agosto de 2026.
REINICIO DE LA PRORROGA N.02 A LA SUSPENSIÓN N. 01	doce (12) de agosto de 2026.

Entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**, representado legalmente por **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.344.483 de Bogotá D.C., Alcalde Local de SANTA FE, según Decreto No. 066 del 19 de febrero de 2025, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE** conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará el **FONDO**, por una parte, y por la otra, **DONAL BOGOTÁ BAUTISTA** identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.557.205 de Bogotá D.C, en Representación Legal de **DBB INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT 901.564.916-1, quien en adelante se denominará el **INTERVENTOR** hemos convenido celebrar el **REINICIO** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° FDLSF-CIN-503-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE** y **DBB INGENIERÍA S.A.S.** suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° FDLSF-CIN-503-2025**, cuyo objeto es: “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD (VECINALES Y DE BOLSILLO) DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE*”.

2) Que el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° FDLSF-CIN-503-2025** asciende a la suma de

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA N° FDLSF-CIN-503-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y DBB INGENIERÍA S.A.S.

SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$61.317.000).

- 3) Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° **FDLSF-CIN-503-2025** tuvo como fecha de inicio el seis (06) de abril de 2026 y como fecha prevista de terminación inicial el cinco (05) de julio de 2026.
- 4) Que el día 12 de mayo de 2026 se llevó a cabo la modificación N° 1 suspensión N° 1 del contrato de Interventoría N° **FDLSF-CIN-503-2025**.
- 5) Que el día 12 de junio de 2026 se llevó a cabo la modificación N° 2 prórroga N° 1 a la suspensión N° 1 del contrato de Interventoría N° **FDLSF-CIN-503-2025**.
- 6) Que el día 10 de julio de 2026 se llevó a cabo la modificación N° 3 prórroga N° 2 a la suspensión N° 1 del contrato de Interventoría N° **FDLSF-CIN-503-2025**.
- 7) Que una vez superadas aquellas condiciones que llevaron a la suspensión del Contrato de Interventoría N° **FDLSF-CIN-503-2025**, es importante mencionar que se deben adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias y procedentes para garantizar la correcta ejecución del mismo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- REINICIO DE ACTIVIDADES: De acuerdo con la parte motiva del presente documento, se determina el **REINICIO** a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **FDLSF-CIN-503-2025**, celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE y DBB INGENIERÍA S.A.S. identificado con NIT 901.564.916-1 a partir del doce (12) de agosto de 2026, quedando como fecha de **terminación final el día CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026**.

SEGUNDA - GARANTÍAS: De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las vigencias de las pólizas contenidas en el contrato de acuerdo con el plazo inicial, la suspensión No. 1 y sus prórrogas y el presente reinicio de actividades en las condiciones y cuantías establecidas en el contrato.

TERCERA- DOCUMENTOS y ALCANCE DEL ACTA DE REINICIO: Son documentos de la presente Acta de Reinicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLSF-CIN-503-2025**, todos los documentos que hacen parte del contrato Inicial y los enunciados en el presente escrito.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente reinicio de actividades, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma electrónica SECOP II.

Proyecto: Germán Daniel Bernal Camacho – GC 
Revisó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz – GC 
Revisó: David Ricardo Molina Peñuela - GC